

CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 10 de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital con memorial allegado por la apoderada de la heredera Hibet Romo Zambrano, en el cual solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día 11 de abril de 2023. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia
“Pedro Elías Serrano Abadía”

Clase: Sucesión intestada
Solicitantes: Luz Marina Romo Zambrano
Bolívar Herney Romo Zambrano
Causante: Alba Luz Zambrano Unigarro
Radicación No.: 760013110008-2022-00482-00

Auto Interlocutorio No. 0562

Santiago de Cali, abril 10 de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la cual la apoderada de la heredera HIBET ROMO ZAMBRANO, solicita se aplace la audiencia de Inventarios y Avalúos programada para el día 11 de abril de 2.023, por cuanto, argumenta la apoderada haber elevado la solicitud mediante Derecho de Petición a las entidades financieras el día 21 de marzo de 2023, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por no haberse cumplido el término para tal fin, por lo cual, teniendo en cuenta que dicha información es requerida para efectuar la diligencia de inventarios y avalúos con el fin de tener plena certeza de los bienes objeto de liquidación, este despacho accederá a la solicitud, fijando una nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada de la heredera HIBET ROMO ZAMBRANO y en lo consecuente, **SEÑALAR** como nueva fecha el día **25 DE ABRIL DE 2023**, a la hora de las **10:30 A.M.**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, con la presentación de los inventarios y avalúos de cada una de la partes, cinco (5) días antes de la fecha señalada.

A fin de desarrollar el referido acto procesal de manera virtual a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, todos los intervenientes deben consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micro sitio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>

Se advierte que el mandato de comparecencia (física o virtual) de las partes y apoderados judiciales, es de carácter obligatorio y su desatención podría acarrear las sanciones procesales que contempla el art. 501 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS